



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/9/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 152

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020250290601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutoriós	ROBERTO ELIAS MARIN CEBALLOS FISCAL 125 SECCIONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA DE MED	EDUARD ALEJANDRO CORREA LOPERA	ESTADO N° _____ FECHA: 25/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202502906 01 seguido contra el doctor Roberto Elías Marín Ceballos en calidad de Fiscal 125 Seccional Adscrito a la URI Norte Copacabana de Medellin, queja formulada por el señor Eduard Alejandro Correa Lopera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 19 de diciembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual resolvió la TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor ROBERTO ELÍAS MARÍN CEBALLOS, en su condición de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230037600	Funcionarios de juzgamiento	CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO	EDIE RAFAEL GALLARDO POLO	FISCAL 125 SECCIONAL ADSCRITO A LA URI NORTE COPACABANA DE MEDELLÍN; para en su lugar, se CONTINÚE c ESTADO N° _____ FECHA: 25/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300376-00 seguido contra el Dr. Cesar Rafael Marcucci Diazgranados en calidad de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, queja formulada por el Sr. Eddie Rafael Gallardo Polo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO previsto en los artículos 225ª siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de lo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250070200	Funcionarios de instrucción	JOSE ANTONIO CORTEZ HIGUERA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 110010802000202500702-00 seguido contra el disciplinable JOSE ANTONIO CORTEZ HIGUERA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, JUDITH AMANDA ROA PARRA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, por queja originada DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora JUDITH AMANDA ROA PARRA, en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, en lo relaci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250070200	Funcionarios de instrucción	JUDITH AMANDA ROA PARRA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 110010802000202500702-00 seguido contra el disciplinable JOSE ANTONIO CORTEZ HIGUERA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, JUDITH AMANDA ROA PARRA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, por queja originada DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora JUDITH AMANDA ROA PARRA, en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, en lo relaci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

15001250200020240027501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HENRY EDUARDO QUINTERO CASTELLANOS	DAVID NEIRA SALAS
-------------------------	---	------------------------------------	-------------------

ESTADO N° _____

FECHA: 25/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

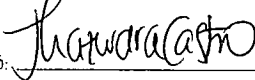
HACE CONSTAR

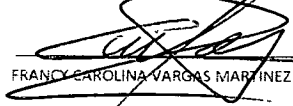
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020240027501 seguido contra el abogado Henry Eduardo Quintero Castellanos, queja formulada por el señor David Neira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes de pruebas y de nulidad expuestas por el quejoso en el recurso de apelación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: REVOCAR la providencia del 31 de julio de 2025 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Henry Eduardo Quintero Castellanos para que, en su lugar, se continúe con la investigación respecto de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 5 2

FECHA: 25/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202502906 01 seguido contra el doctor Roberto Elías Marín Ceballos en calidad de Fiscal 125 Seccional Adscrito a la URI Norte Copacabana de Medellín, queja formulada por el señor Eduard Alejandro Correa Lopera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 19 de diciembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual resolvió la **TERMINACIÓN** y el consecuente **ARCHIVO** de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor **ROBERTO ELÍAS MARÍN CEBALLOS**, en su condición de **FISCAL 125 SECCIONAL ADSCRITO A LA URI NORTE COPACABANA DE MEDELLÍN**; para en su lugar, se **CONTINÚE** con la investigación, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Roberto Elías Marín Ceballos en calidad de Fiscal 125 Seccional Adscrito a la URI Norte Copacabana de Medellín. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 5 2

FECHA: 25/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300376-00 seguido contra el Dr. Cesar Rafael Marcucci Diazgranados en calidad de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, queja formulada por el Sr. Eddie Rafael Gallardo Polo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** previsto en los artículos 225ª siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de este proveído. **TERCERO: DISPONER** que, por el término de quince (15) días, expediente quede a disposición de los sujetos procesales, incluido Ministerio Público, en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Durante este plazo podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Cesar Rafael Marcucci Diazgranados en calidad de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y Karen Rocío Murcia Almario como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 2

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 110010802000202500702-00 seguido contra el disciplinable **JOSE ANTONIO CORTEZ HIGUERA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, JUDITH AMANDA ROA PARRA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE**, por queja originada **DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora JUDITH AMANDA ROA PARRA, en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, en lo relacionado con la presunta mora, entre el 15 de mayo de 2018 y el 6 de febrero de 2019, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».**

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUDITH AMANDA ROA PARRA EN CALIDAD DE CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboro: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 5 2

FECHA: 25/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020240027501 seguido contra el abogado Henry Eduardo Quintero Castellanos, queja formulada por el señor David Neira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: RECHAZAR** las solicitudes de pruebas y de nulidad expuestas por el quejoso en el recurso de apelación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: REVOCAR** la providencia del 31 de julio de 2025 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Henry Eduardo Quintero Castellanos para que, en su lugar, se continúe con la investigación respecto de las presuntas manifestaciones deshonorosas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Henry Eduardo Quintero Castellanos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.